



**CONSULTA PREVIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A-18 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones, y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 5 de febrero de 2020, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [reclamaciones@ayto-ciudadreal.es](mailto:reclamaciones@ayto-ciudadreal.es)

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la modificación de la Ordenanza Fiscal A-18 reguladora de la tasa por suministro de agua:

La propuesta surge como consecuencia de la aprobación por el Pleno Municipal en fecha 24 de mayo de 2018 de una Moción del GRUPO GANEMOS, para la defensa del derecho universal al agua potable y el saneamiento en la que se solicita que se inicien los trámites para reducir la cuota fija de la Tasa por Alcantarillado y Depuración de aguas residuales o en su defecto la Tasa por suministro de Aguas en la cantidad aumentada en la Junta de Gobierno de 27 de octubre, a fin de que los aumentos previstos en el contrato con AQUONA S.A no repercutan en la factura del agua que deben asumir los vecinos y vecinas.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La oportunidad de modificar esta Ordenanza viene determinada por la necesidad de dar cumplimiento a la moción aprobada por el Pleno el día 24 de mayo de 2018.

c) Objetivos de la norma.

La Ordenanza tiene por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Ciudad Real y dentro de su término municipal, de la tasa por suministro de aguas

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos.